

REFLEXIONES SOBRE LOS COMIENZOS EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, LA MUTUALIDAD DE LA «ABOGACÍA» Y EL TURNO DE OFICIO

Este es el primer post del año 2024, por lo que antes que nada quiero aprovechar para desearles a todos un feliz y próspero año.

Ya es tradición en este espacio que el primer post del año lo dedique a mi profesión, la abogacía. Por ello este año quiero compartir con todos unas breves reflexiones sobre los comienzos en el ejercicio de la abogacía, la mutualidad de la «abogacía» –pongo entre comillas la palabra «abogacía» por lo que más adelante les contaré– y el turno de oficio.

LOS COMIENZOS EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

A finales del año pasado compartí en mi perfil de X –antes Twitter– una noticia publicada en la prensa cuyo titular era el siguiente «Los bufetes se quedan sin cantera: por qué cada vez menos jóvenes quieren ser abogados». A dicha publicación añadí dos tuits en los que decía lo siguiente:

«Leo el artículo y pienso: Mucho se habla de la abogacía y poco de la vocación; sin vocación cualquier profesión es difícil, por no decir, terrible. No se trata de querer o no querer ser abogado, se trata de tener o no tener vocación.

Si tienes vocación, lo demás –clientes, casos, dinero...– viene solo; pero a la vocación hay que añadirle otro «ingrediente» importante, la paciencia; todos los comienzos son difíciles, pero si tienes vocación y no tienes paciencia, tampoco vas a durar mucho en la profesión».

Curiosamente este tuit provocó muchas **reacciones**.

Pero fueron dos las que más llamaron mi atención: **los que decían que no querían ser abogados por cuenta ajena porque**



los explotaban, y los que decían que **no querían ser abogados por cuenta propia porque son muy difíciles los comienzos**. En un tuit decían «También hay un costo económico inicial nada despreciable».

A los que decían que no querían ser abogados por cuenta ajena porque los explotaban –no les falta razón– les diría que, en mi opinión, los términos «abogado» y «cuenta ajena» son «incompatibles». Igual que un águila no está hecha para estar en un corral, un abogado no está hecho para trabajar por cuenta ajena. Si algo creo que nos caracteriza es la **libertad** y la **independencia**. Libertad e independencia que quedan en entredicho cuando tienes que rendir cuentas a un tercero o, peor aún, dependes de sus instrucciones.

Por esa razón nunca he trabajado como abogado por cuenta ajena ni he querido tener a otros abogados como empleados míos ya que, lo que no quiero para mí no lo quiero para los demás. Por la misma razón, tampoco tengo pasantes –ni me gusta que me

exploten ni «explotar» a nadie—.

A los que decían que no querían ser abogados por cuenta propia porque son muy difíciles **los comienzos**, evidentemente no les voy a decir que los comienzos son fáciles. Es más, puedo decir, por experiencia propia, que **son muy difíciles**, que siempre han sido difíciles y que siempre van a ser difíciles, **porque todo lo que vale, cuesta.**

Cuando yo empecé a ejercer como abogado en enero del año 2003 —cómo pasan los años...—, todos decían lo mismo que dicen ahora, «Son muy difíciles los comienzos». Por consiguiente, a los que ahora siguen afirmando lo mismo, siento decirles que no son nada originales.

Como dije en mi tuit «[...] se habla de la abogacía y poco de la vocación [...]». **La abogacía**, como cualquier otra profesión, **requiere vocación**. Pero de la vocación sola les aseguro que no se vive. Por eso, además, se **requiere paciencia** —como dice el refrán, «No se ganó Zamora en una hora— **y, sobre todo, esfuerzo, espíritu de sacrificio y echarle ganas.**

Y precisamente, si algo echo en falta en muchos de los que dicen que no quieren ser abogados por los motivos que he enumerado son la vocación, el espíritu de sacrificio y querer echarle ganas.

Es muy fácil decir que quieres ganar 3.000 € netos al mes. Pero la pregunta es, ¿qué estás dispuesto a hacer para ello?

Si quieres ser abogado y tener horario de oficina creo que te estás equivocando de profesión, mejor oposita.

No sé si lamentable o afortunadamente —en el fondo creo que sí lo sé, para mí es afortunadamente— yo no soy abogado de cuarta o tercera generación, ni tan siquiera de segunda —ahora que está tan de moda decirlo—. Mi madre trabajaba limpiando escaleras de comunidades y como empleada doméstica y mi padre era encofrador, por lo tanto, no empecé de cero, empecé por

debajo de cero.

Cuando terminé la licenciatura en Derecho, estuve dos años trabajando por cuenta ajena en cosas que nada tenían que ver con el Derecho. Cuando tuve dinero ahorrado para hacer un máster en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza, me matriculé y, cuando aún no lo había terminado, el día 2 de enero de 2003, me colegié como abogado.

No tenía despacho, pero llegué a un acuerdo con una empresa –ellos me cedían una habitación en sus oficinas y yo, a cambio, les llevaba asuntos laborales con un descuento sobre los honorarios–.

Durante tres años –2003, 2004 y 2005– estuve yendo todos los sábados por la mañana a un locutorio de 10:00 a 14:00 horas, gratis, gratis total. Yo atendía a inmigrantes, les resolvía sus dudas –insisto, totalmente gratis– y solo cobraba si me encargaban algún asunto, principalmente asuntos de extranjería, laborales –despidos, reclamaciones de cantidad, etc.– o temas civiles, sobre todo, en materia de arrendamientos.

Fue una etapa que recuerdo con mucho cariño, **en la que aprendí mucho**. Por ello siempre estaré agradecido a la comunidad ghanesa, ecuatoriana y colombiana de Zaragoza, ya que ellos fueron mis principales clientes en mis inicios.

La única inversión que tuve que hacer durante esos primeros años fue **un ordenador portátil, una impresora y un teléfono móvil**. Así pues, los que dicen que «También hay un costo económico inicial nada despreciable», ¿de verdad, estimados lectores, les parece un desembolso inicial ingente o suena más bien a excusa

Tampoco es imprescindible tener despacho para ser abogado. Yo hasta el año 2005 no lo tuve y precisamente no tenerlo me permitió ahorrar para conseguirlo después. Pero hoy en día sigo pensando que no es necesario tener despacho y, mucho

menos, un gran despacho cuyo coste de mantenimiento consume gran parte de los ingresos.

Por eso, si quieres ser abogado, te digo, no pienses en si es difícil o no –es difícil–; no pienses en si hay que hacer una gran inversión o no –no hay que hacerla, al menos inicialmente–; no pienses en horarios, mucho menos de oficina; ni pienses en tener unos buenos ingresos nada más comenzar. Piensa en qué estás dispuesto a hacer para conseguir esos ingresos, ese despacho y el nivel de vida que quieres tener.

No es fácil, pero **es apasionante** y, con vocación, esfuerzo, echándole ganas y paciencia, todo llegará.

P.D.: No estaba previsto «desnudarme» en este post, pero escribir tiene eso, uno empieza con una idea y las musas te llevan por donde quieren.

LA MUTUALIDAD DE LA «ABOGACÍA»

Muy unido a los comienzos en el ejercicio de la abogacía está o, mejor dicho, estaba la mutualidad de la «abogacía».

Cuando yo me colegié en enero de 2003, mi propio colegio me «vendió» la mutualidad de la «abogacía» como si fuera la panacea. Sin embargo, en muy poco tiempo me di cuenta de lo que realmente era la mutualidad de la «abogacía». Por ello, dos años después, en el 2005, me pasé al «Régimen Especial de Trabajadores Autónomos» –RETA–. Perdí lo que había pagado durante esos dos años a la mutualidad ya que no me han permitido retirarlo. Pero, visto lo visto, a la larga he salido ganando.



En dos años me di cuenta de que la mutualidad de la «abogacía» no era una «mutualidad» y que los abogados y abogadas le «importaban» cero. Prueba de ello es que este pasado año 2023 la mutualidad se ha quitado del nombre y del logo hasta la palabra «abogacía». No sé si porque les «estorba» o porque les «incomoda» –por eso «abogacía» está entre comillas–.

Una mutualidad es una organización que, bajo los principios de solidaridad y ayuda, ofrece una serie de servicios a sus miembros. Pues bien, nada de ello he visto ni veo en la llamada ahora «Mutualidad», ni solidaridad ni ayuda y, en cuanto a los servicios que ofrece, mejor ni hablar.

Hoy en día la «Mutualidad» es un buen «negocio» para los que viven de ello –algunos «compañeros» que dicen representar al colectivo pero que, tan pronto como han llegado allí se han olvidado del colectivo, es decir, de sus compañeras y compañeros–.

La realidad a la que se enfrentan muchos abogados y abogadas de este país es que después de toda una vida trabajando y pagando a la mutualidad:

- Acaban percibiendo **pensiones infames**, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional –SMI–.
- **No pueden sufrir enfermedades graves** porque la mutualidad solo cubre un año de baja. Por lo tanto, si tienes un cáncer y la curación se alarga en el tiempo –más de un año– te tienes que buscar otras alternativas o recurrir a la «caridad».

Lo cierto es que siempre me ha llamado la atención que los

abogados seamos tan «buenos» defendiendo los intereses ajenos y, sin embargo, seamos tan «malos» defendiendo nuestros propios intereses. No sé cómo los compañeros y compañeras han permitido –hemos permitido– esto durante tantos años.

Sin embargo, nunca es tarde si la dicha es buena. Este pasado año 2023 ha surgido el **Movimiento #J2**, un movimiento de generación espontánea de abogados y procuradores que, con el esfuerzo personal de sus miembros, ha logrado **abrir el debate y visibilizar el grave**

problema social derivado de las pensiones –indignas e irrisorias– que quedan a los abogados y procuradores integrados en mutualidades alternativas, y **que llega hasta el punto de que les impiden jubilarse**. Paralelamente ha quedado evidenciada la precariedad en las prestaciones que ofrece el sistema de cotización mutua, sus graves carencias en protección social, y la cautividad que implica por su falta de compatibilidad con el sistema de cotización pública.

Es por ello, por lo que desde este espacio **quiero manifestar mi apoyo al Movimiento #J2** al que deseo la mejor de las suertes.

EL TURNO DE OFICIO

Me siento orgulloso de ser políticamente incorrecto y de no tener miedo a abordar ningún tema. Sin embargo, hasta los que presumimos de eso nos encontramos con temas que preferimos no abordar.

Hace años que llevo pensando en escribir un post sobre el «Turno de oficio». Sin embargo, como se dice ahora, es algo

#J2

¡¡Pasarela al RETA YA!!

**Por unas pensiones dignas para
Abogados y Procuradores**

que he ido «procrastinando» para no herir ciertas susceptibilidades. Pero ya va siendo hora de abordar en este espacio un asunto tan delicado como es el turno de oficio.

Digo «delicado» porque ahora que está tan de moda eso de dividir, enfrentar y polarizar, en la abogacía nos encontramos con dos bandos, **los abogados del turno de oficio y los abogados de libre designación** –que para muchos son auténticos mercenarios que solo trabajan por dinero, como si los abogados del turno de oficio lo hicieran única y exclusivamente por altruismo–.

Estimados lectores, antes de empezar, permítanme sugerir a los que tengan «la piel muy fina y carezcan de capacidad de autocrítica» que no sigan leyendo.

Hecha la advertencia les contaré mi experiencia como abogado de oficio.

Cuando ya llevaba diez años de ejercicio profesional, decidí apuntarme en el turno de oficio para, de alguna manera, devolver a la sociedad lo que, a lo largo de una década como abogado, me había dado a mí.

Lo primero que me llamó la atención es que **para ejercer como abogado de oficio en mi colegio lo único que exigían era tres años de colegiación** –no de experiencia como abogado, de colegiación–. Consecuencia de ello, yo tuve compañeros de carrera que se colegiaron y durante tres años se dedicaron a «contar nubes» y, transcurridos esos tres años, se dieron de alta en el turno de oficio –por supuesto sin experiencia alguna ni haber pisado un juzgado en su vida–.

Lo segundo que me llamó la atención es que, **salvo para materias muy concretas**, –especialmente violencia de género– **el**

colegio no daba ninguna formación. Así mismo, nadie controlaba lo que hacía o dejaba de hacer como abogado de oficio.

Sin embargo, **lo más decepcionante fue darme cuenta de que la gente solo «valora» lo que paga.** Nunca me he sentido menos valorado –profesionalmente hablando– ni he sufrido en mis carnes tantas faltas de respeto como en mi etapa de abogado de oficio –otro tema sobre el que habría mucho que hablar–. Esto lo tienen que soportar muchas compañeras en el turno de oficio –más de una se ha echado a llorar contándomelo–.

Por todo ello, a los dos años de darme de alta en el turno de oficio, decidí –créanme si les digo que con todo el dolor de mi corazón– darme de baja.

Dicho lo cual, creo que son muchas las cosas que hay que mejorar si de verdad se quiere dar un servicio de calidad.

En mi opinión, hoy en día el turno de oficio se ha convertido en un «negocio» para los colegios de abogados. Muchos de ellos no tendrían razón de ser ni podrían subsistir si no fuera por el turno de oficio –que parece ser su única razón de ser–, ya que el resto de los abogados poco o nada importamos a los colegios de abogados y, mucho menos, al Consejo General de la Abogacía Española –CGAE–.

Por el lado de los compañeros adscritos al turno de oficio veo que reivindican y piden una mejor retribución –lo que me parece legítimo, pero insuficiente– ya que son muchos los puntos que, si de verdad se quiere dar un servicio de calidad, se deberían mejorar.

El primero de ellos es que el acceso al turno de oficio no lo pueda realizar un abogado que no ha llevado un asunto en su vida o no ha pisado un juzgado. Los «experimentos» se hacen con gaseosa, no con personas y vidas humanas.

Lo segundo, la formación. A lo largo de veinte años de ejercicio profesional he visto compañeros del turno de oficio

muy brillantes, pero he visto otros que, por decirlo de forma sutil, no lo eran tanto. Ya sé que algunos dirán que entre los abogados de libre designación sucede lo mismo, pero la diferencia es que **en el turno de oficio el cliente se tiene que aguantar con el abogado que le toca y, entre los de libre designación, el cliente elige y, si no le convence, puede cambiar.**

Por lo tanto, es necesaria una mayor formación, no solo en materia de violencia de género, sino también en el resto de materias en las que se preste dicho servicio.

Es decir, **dado que el usuario del servicio no puede elegir abogado, se debe garantizar por los colegios que el abogado del turno de oficio tenga la experiencia y formación adecuada para dar ese servicio**, cosa que a día de hoy no se está haciendo.

Otra cuestión a mejorar es la de la «insostenibilidad de la pretensión». Muchas veces lo que quiere el usuario del servicio no tiene fundamento. El abogado de libre designación puede decirle al cliente que lo que quiere no tiene fundamento y que se busque otro abogado. Sin embargo, en el turno de oficio la cosa no es tan sencilla y, consecuencia de ello, nos encontramos a abogados defendiendo pretensiones carentes de fundamento alguno.

Cuando yo llevaba asuntos de oficio, recuerdo que en un procedimiento civil un cliente se empeñó en que pidiera algo que no tenía fundamento. Al final, para evitar problemas, lo acabé solicitando –advirtiéndolo, eso sí, a su señoría, que lo hacía por mi condición de abogado de oficio–.

Igualmente, se deberían instrumentar las medidas necesarias para la **protección y apoyo a los abogados y abogadas** que prestan el servicio y las medidas necesarias para el **control de la calidad del servicio que prestan.**

Y ahora sí, llegados a este punto, hay que decir que la

retribución de las compañeras y compañeros del turno de oficio debería mejorarse sustancialmente, ya que es muy difícil que un profesional pueda estar motivado y dejarse la piel en un asunto teniendo en cuenta la «reducida» retribución que en este momento están percibiendo.